



**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL
NÚMERO SAFIN-CPI-EST-001-2023**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:30 horas del día 26 de diciembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo del concurso por invitación a cuando menos tres personas estatal número **SAFIN-CPI-EST-001-2023**, relativa a la prestación de servicio del **proyecto ejecutivo para la construcción de caminos saca cosechas en el Estado de Campeche**, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los cuales serán adquiridos con Recursos Estatales, fuente vinculada a Remanentes de Recursos Federales del Ejercicio Anterior (Participaciones), Ejercicio Fiscal de contratación 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases del concurso y con base en el oficio número SDA/UA/DI/812/2023 recibido el día 20 de diciembre de 2023, signado por el ingeniero Ángel Moisés Moo Heredia, Director de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por el servidor público antes mencionado y el Lic. Marcial Bojorquez Hernández, Director General de Planeación, Administración y Finanzas, ambos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de este procedimiento, se desecha la propuesta del licitante **Arquitectos y Asociados ERM, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la prestación de servicio del **"Proyecto ejecutivo para la construcción de caminos saca cosechas en el Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al no acreditar en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contar con el giro para comercializar los servicios y productos entregables solicitados en el presente procedimiento, ya que según su cédula de registro con folio número 6965, solamente cuenta con los giros de:

1. Otros servicios de limpieza; 2. Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales; 3. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, y 4. Edificación de muebles comerciales y de servicios, excepto



la supervisión; cuando el giro que debió presentar para comercializar dichos servicios y productos entregables es el de: "Servicios de Ingeniería".

De igual manera, incumple con lo solicitado en los numerales 5 y 6 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al presentar copia tanto de la declaración del impuesto sobre nómina, como del impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, omitiendo anexar sus respectivos recibos de pago; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, así como del impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, con sus respectivos recibos de pago.

Así también, incumple con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al presentar una copia del comprobante domiciliario catastral, mismo que fue expedido el 18 de enero de 2022, por el H. Ayuntamiento de Carmen, a nombre de Alfredo de la Cruz Palma, con dirección en carretera del Golfo s/n, col. Centro, Atasta, Carmen, Campeche, con número de cuenta U133640, con una vigencia hasta el 18 de enero del 2023, por lo que no se encuentra vigente, tomando en consideración que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 18 de diciembre de 2023; cuando lo solicitado es, copia del comprobante domiciliario catastral vigente.

Por otra parte, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las bases del presente concurso, al presentar una garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición mediante cheque cruzado número 0000237, de fecha 18 de diciembre de 2023, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la contratación de los servicios y productos entregables que conforman la presente partida.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de este procedimiento, se desecha la propuesta del licitante **Cruzmag Consulting Group, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la prestación de servicio del **"Proyecto ejecutivo para la construcción de caminos saca cosechas en el Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al no acreditar en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contar con el giro para comercializar los servicios y productos entregables solicitados en el presente procedimiento, ya que según su cédula de registro con folio número 6966 solamente cuenta con los giros de: 1. Servicios de apoyo para efectuar trámites legales; 2. Alquiler sin intermediación de Oficinas y locales comerciales; 3. Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios; 4. Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto; 5.



Otros servicios de limpieza; 6. Construcción de carreteras, puentes y similares; 7. Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje; 8. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios; 9. Edificación de vivienda unifamiliar; 10. Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión; y 11. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial; cuando el giro que debió presentar para comercializar dichos servicios y productos entregables es el de: "Servicios de Ingeniería".

De igual manera, incumple con lo solicitado en los numerales 5 y 6 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al presentar copia tanto de la declaración del impuesto sobre nómina, como del impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, omitiendo anexar sus respectivos recibos de pago; cuando lo solicitado es copia de la última declaración del impuesto sobre nómina, así como del impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte, con sus respectivos recibos de pago.

Así también, incumple con lo solicitado en el numeral 8 del documento 01 de la propuesta legal de las bases del presente concurso, al presentar una copia del comprobante domiciliario catastral, mismo que fue expedido el 19 de noviembre de 2022, por el H. Ayuntamiento de Carmen, a nombre de Alfredo de la Cruz Palma, con dirección en calle avenida Isla de Tris, número 2, número interior s/n, colonia Fraccionamiento Bivalbo, C.P. 24158 ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con número de cuenta U96966, con una vigencia hasta el 19 de noviembre del 2023, por lo que no se encuentra vigente, tomando en consideración que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día 18 de diciembre de 2023; cuando lo solicitado es, copia del comprobante domiciliario catastral vigente.

Por otra parte, incumple con el requisito legal establecido en el numeral 1 del documento 04 de la propuesta legal, en correlación con el numeral 9 de las bases del presente concurso, al presentar una garantía de seriedad y/o sostenimiento de la proposición mediante cheque cruzado número 0000312, de fecha 18 de diciembre de 2023, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuando lo requerido es otorgar dicha garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

De igual manera, incumple con lo solicitado en el numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, al no anexar documentos que acrediten la personalidad del representante legal del licitante, es decir, escritura pública en la que conste el poder otorgado por la persona moral que representa, en este caso, del ciudadano Miguel Flores Vázquez, quien firma las propuestas legal, técnica y económica; ya que, de acuerdo con el acta constitutiva número 516 de fecha 12 de junio de 2014 pasada ante el licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, notario público titular de la notaría 14 del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, es designada como Administrador Único la ciudadana María de los Ángeles Magaña López; sin embargo, en los datos contenidos en el numeral 1 del documento 06 de la propuesta legal de las multicitadas bases, se puede apreciar en el cuadro de información, que refieren a persona distinta como representante legal del licitante en comentario, siendo la C. Joselin Itzel Pérez Vera.

Por último, su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la contratación de los servicios y productos entregables que conforman la presente partida.

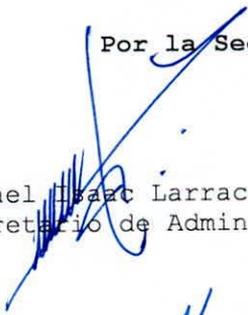


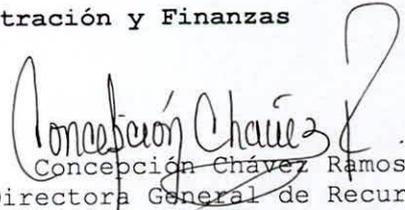
Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases del presente procedimiento, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Cindi Eireri Cahuich Tapia**, para la **partida única** relativa a la prestación de servicio del **"Proyecto ejecutivo para la construcción de caminos saca cosechas en el Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$1,290,100.00 más I.V.A. (Son: Un millón doscientos noventa mil cien pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de ejecución de 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:30 horas del día 27 de diciembre de 2023, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases del presente concurso, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

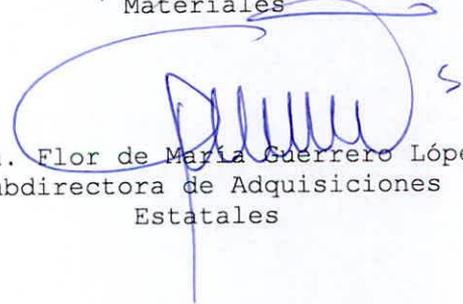
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:45 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Díaz Larracilla Pérez
Secretario de Administración


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones
Estatales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación de Fallo del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número SAFIN-CPI-EST-001-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023.